

## ORDENANZA N° 113/16

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE REDUCCION SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**Artículo 1°:** MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 34/14, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 1° - DONAR a la Provincia de Córdoba el Lote de Terreno ubicado en la localidad de Reducción designado como LOTE 9, Nomenclatura 01-02-M 041-P 009, Cuenta DGR N° 180440577898 en mayor superficie, que mide 12 mts. en su costado noreste (lado J-K), 13,42 mts. en su costado noroeste (lado J-I), 16,59 mts. en su costado sur-este (lado K-H) y 12,41 mts. en su costado sur-oeste (Lado H-I) con una superficie de 180,05m<sup>2</sup>, para la instalación de una Estación o Planta Reductora de Presión (P.R.P.) de 25Kg/cm<sup>2</sup> a 4 Kg/cm<sup>2</sup> perteneciente a la obra antes referenciada de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° BM-CDP-7597-017-O-01/11 – Programa De Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) – Sub Proyecto: Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba”. El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a nombre de la Municipalidad de Reducción bajo la Matricula F.R N° 1163022 en mayor superficie. La escritura traslativa de dominio del municipio a la Provincia de Córdoba se realizará cuando se halla dado inicio a la Ejecución de la Obra “Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba”.*

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD